

CONDICIONES PARTICULARES

Código de
Seguridad:



6587517317

| | | |
|---|--|---|
| Poliza Nro.: 1110003448 | Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /COMPRESIVA) | |
| Documento: 80058403-1 | Asegurado: HEIDECOM SOCIEDAD ANONIMA | |
| Domicilio: ITA VIERA 1268 C/ GONZALEZ | | |
| Fecha de Emisión: 10/07/2025 | Vigencia Desde las: 18/06/2025 | Vigencia Hasta las: 18/06/2026 |
| | hs. de 12:00 | hs. de 12:00 |
| | Plazo en días: 365 | Gs. Gs. |
| | Localidad: ASUNCION - PARAGUAY | Capital Máximo Asegurado Gs.: 1.649.287.967 |

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing Albino Mermes, Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser electuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.

| | |
|--------------------|-------------------|
| Prima | 16.721.405 |
| I.V.A. s/Prima | 1.672.141 |
| Premio | 18.393.546 |
| Interés p/Finac. | 1.270.827 |
| Iva s/Interes | 127.083 |
| Costo del Finac | 1.397.910 |
| COSTO FINAL | 19.791.456 |

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0041 Según Res.: 187/00 Fec. 26/07/2000
Corredora: MAS DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA
Dir.: 15 MAYO ESQ. SCOUT DEL CHACO NRO. 517.-
Matricula: 70 Tel: 0981879593
Apoderado: ROMERO AL TAMIRANO, CESAR DAVID
Dir.: AVDA.SAN MARTIN NRO. 1243 ESQ.AGUSTIN BARRIO
Tel: 665328

Las Condiciones Particulares, Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía:
<http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba. Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Emitted in ASUNCION, 10 de julio de 2025

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|--------------------------|-------|-------------------|
| Monto financiado Gs.: | Quota | Fecha |
| 19.791.456 | 0 | 17/07/2025 |
| | 1 | 17/08/2025 |
| | 2 | 17/09/2025 |
| | 3 | 17/10/2025 |
| | 4 | 17/11/2025 |
| | 5 | 17/12/2025 |
| | 6 | 17/01/2026 |
| | 7 | 17/02/2026 |
| | 8 | 17/03/2026 |
| | 9 | 17/04/2026 |
| | 10 | 17/05/2026 |
| | 11 | 17/06/2026 |
| TOTAL | | 19.791.456 |

ROBERTO ARANA
PRESIDENTE
HEIDECOM S.A.

Código de
 Seguridad:

 6587517317

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

ASEGURADORA TAJY S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, de conformidad con la solicitud presentada por el Asegurado, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales comunes y Particulares comunes de este contrato asegura a el Asegurado contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.
 Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

| Art. | Descripción | Suma Asegurada Gs. |
|----------------|---|----------------------|
| 1 | La compañía subroga al asegurado en el pago de toda indemnización que el mismo tuviera que pagar a terceras personas siempre que ella sea la consecuencia directa de un accidente causado, por culpa o negligencia del asegurado o de personas bajo su dependencia o de las cosas fijas o móviles de que se sirve así como lo ocurrido a consecuencia de desprendimiento y/o caída de objetos instalados en el edificio de acuerdo a los principios de Responsabilidad Civil LICITACION 457.401 - LPN N°01/2025 CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN 57 COLEGIOS TECNICOS., hasta la suma máxima de:(Guaraníes Mil Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Doscientos Ochenta Y Siete Mil Novecientos Sesenta Y Siete) | 1.649.287.967 |
| | Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro DETALLE DE SUMA ASEGURADAS - Lesiones y/o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 494.786.390.- - Lesiones y/o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 1.154.501.577.- - Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 494.786.390.- | |
| TOTALES | | 1.649.287.967 |

Mediante el presente texto se hace constar lo siguiente:

Se deja constancia de que; el Fiscal de la obra así como los personales de otras empresas que se encuentren en la zona de obra se consideraran como terceros a efectos de esta póliza de Responsabilidad Civil.

A) La compañía solo dará lugar a las indemnizaciones convenidas en este contrato, para los accidentes o siniestros que hayan sido constatados
ROBERTO AFONSA PRESIDENTE
HEIDECOM S.A.
 administrativas, con exclusión de robo y extravío.-

Código de
Seguridad:



6587517317

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

B) La compañía queda autorizada por el asegurado a tratar directamente con los interesados y a celebrar con ellos cualquier arreglo o transacción siempre que las indemnizaciones que convengan estén comprendidas dentro de las cantidades máximas establecidas en esta póliza.-
C) Queda entendido y convenido que en caso de discrepancia entre las condiciones generales y las particulares, se estará a lo que disponga esta última.-

Que expresamente la propuesta de seguro forma parte integrante del presente contrato de seguro y la cláusula de cobranza.-

* Franquicia deducible del 10% en todo y cada siniestro mínimo de gs. 10.000.000.-

Forman parte integrante del presente contrato:

La cláusula de adecuación al código penal.

El endoso de garantía, el cual tendrá efecto únicamente para las pólizas financiadas a través de las Cooperativas Socias bajo la modalidad de Segucoop.-

La cláusula de cobranza, tendrá efecto para todas aquellas formas de pago disponibles en la Aseguradora, excluyendo la modalidad de Segucoop.-

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROBERTO ARANA
PRESIDENTE
HEIDECOM S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General